



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 503
Lima, 12 NOV 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de noviembre del 2008, el Informe N° 069-2008/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación y el Oficio N° 512-2008-MML/GA-SLC de fecha 20.10.2008, emitido por la Subgerencia de Logística Corporativa, requiriendo la aceptación de la donación de ciento veintitrés (123) Pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito a favor de igual cantidad de vehículos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, valorizadas en un total de US \$ 5,633.63 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTITRÉS Y 63/100 DÓLARES AMERICANOS), efectuada por la empresa Profesionales en Mantenimiento S.R.L. PROMANT; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Subgerencia de Logística Corporativa (SLC) mediante Oficio N° 512-2008-MML/GA-SLC de fecha 20 de octubre del 2008, tramita acorde a las normas establecidas ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, la solicitud de aceptación de donación de ciento veintitrés (123) Pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito a favor de igual cantidad de vehículos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, valorizadas en un total de US \$ 5,633.63 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTITRÉS Y 63/100 DÓLARES AMERICANOS), (para la conversión a moneda nacional debe considerarse el tipo de cambio de S/. 2.972 al 10 de setiembre del año en curso, según el Oficio 614-2008-MML7GA-SS), efectuada por la empresa Profesionales en Mantenimiento S.R.L. PROMANT, quien a través de su Carta N° 204-PROMANT-2008 comunicó a la Subgerencia de Servicios Generales su decisión de donar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dichas Pólizas con vigencia del 03 de setiembre del 2008 al 02 de setiembre del 2009.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional con Informe N° 069-2008/MML-GP-SCTI de fecha 23 de octubre del presente año, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, la siguiente documentación sustentatoria:

- Oficio N° 512-2008-MML/GA-SLC de la Subgerencia de Logística Corporativa de fecha 20 de octubre del 2008.
- Oficio N° 518-2008-MML/GA-SSG de la Subgerencia de Servicios Generales MML de fecha 08 de setiembre del 2008
- Carta N° 204-PROMANT-2008 de fecha 03 de setiembre del 2008.
- Fotocopia de 123 Pólizas de Seguro Obligatoria de Accidentes de Tránsito llenadas con datos de los vehículos de la Municipalidad Metropolitana de Lima. y su correspondiente Acta de Entrega y recepción.
- Comprobante de Pago N° 001-1234593 MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 230-2008-MML-CMAEO;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

503

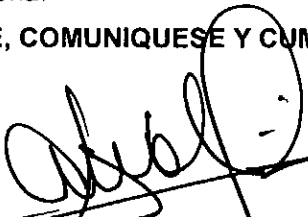

ACORDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación de ciento veintitrés (123) Pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, emitidos por MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que ha efectuado la Empresa Profesionales en Mantenimiento S.R.L. PROMANT, a favor de igual cantidad de vehículos de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, valorizadas en un total de US \$ 5,633.63 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTITRÉS Y 63/100 DÓLARES AMERICANOS), al tipo de cambio de S/. 2.972 al 10 de setiembre del 2008, da un total de S/. 16,743.15 (DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 15/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer a la Empresa Profesionales en Mantenimiento S.R.L. PROMANT, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Logística Corporativa, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**
Secretario General del Concejo

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA